

SERVICING, ese gran desconocido... ¿y olvidado?

Desde CCOO siempre recordamos a la plantilla que **trabajar en Servicing no significa trabajar en otra empresa**, aunque por la forma en que el Banco trata a los equipos de Servicing no lo parezca.

A continuación, hay algunos aspectos que debemos recordar, y que son fácilmente trasladables a toda la plantilla:

Vacaciones. Hay que grabarlas en el aplicativo. El personal de Servicing no tiene que cuadrar sus vacaciones con el resto del Banco. Los cuadros de vacaciones deben realizarse con la plantilla de cada oficina, de centro o tu equipo de Servicing, y éstos tienen que estar publicados y a disposición de toda la plantilla. No existe una normativa de vacaciones diferente en Servicing, que quede claro.

Presiones, amenazas y aislamiento. El personal de Servicing en *Atención Centralizada Oficinas* trabaja aislado de compañeros y compañeras del mismo equipo, de oficinas y otros departamentos, y su situación laboral se ve afectada por esta situación:

- Sólo reciben llamadas de la clientela, por lo que aconsejamos hacer un esfuerzo para interactuar con compañeros y compañeras tan a menudo como sea posible.
- Están "vigilados" constantemente. Los estados de disponibilidad ("Ready/Not Ready") son cambiados por "alguien" sin el consentimiento del empleado/a, provocando la entrada indiscriminada de llamadas durante el tiempo de descanso o mientras realizan otras tareas, con el consecuente malestar entre la plantilla. Para ello, CCOO hemos solicitado una reunión con la empresa para dar solución a este tema desde el ámbito de la salud laboral.

Portátiles: Hay colectivos en los que el software del portátil no permite todavía hacer el trabajo asignado, por lo que algunas personas hacen uso de ordenadores particulares. Recuerda que no tienes porque utilizar dispositivos privados y que, mientras se soluciona, el Banco debe aportar una solución, ya que no es culpa tuya.

Material en teletrabajo: Si estás en teletrabajo y necesitas material para desarrollar tu actividad (bolígrafos, grapadoras, papel, etc...) puedes gestionarlo y pasarlo a recoger por una oficina cercana.

Trabajar en festivos: La empresa no puede obligarte a trabajar en fines de semana y festivos. Y si es imprescindible (p.e. por un aumento puntual de trabajo) debe estar siempre compensado económicamente y siempre previo acuerdo entre las partes.

CCOO estaremos vigilantes ante cualquier situación que vulnere los derechos laborales de la plantilla, sobre todo aquella que, por encontrarse la mayor parte del tiempo teletrabajando, puede ser más vulnerable a presiones y actuaciones deleznables y poco profesionales por parte de algunas personas.

Y continuaremos trabajando para incorporar en el nuevo Plan de Igualdad un protocolo de acoso laboral y sexual que ayude a acabar con estas situaciones.

SI TIENES DUDAS, PONTE EN CONTACTO CON TU DELEGADA Y DELEGADO DE CCOO O ESCRÍBENOS A ccoogbs@bancsabadell.com

□□□□, sindicato especialista en sindicalismo

